

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Servicio: Urbanismo

Asunto: Adjudicación Provisional del Contrato de Obra "INSTALACION DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA IMPULSAR EL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGETICA EN EDIFICIOS MUNICIPALES . " Expte. 8/2010. Obras incluidas en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local R.D. L. 13/2009

Visto que en el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la Contratación de la obra "Instalación de Paneles Fotovoltaicos para impulsar el ahorro y la eficiencia energética en edificios municipales", consta la necesidad de contratar las citadas obras contempladas en la correspondiente Memoria.

Visto que por Resolución de la Alcaldía nº 554 de fecha 11 de marzo de 2010, se resolvió aprobar el proyecto redactado por la mercantil CMD INGENIEROS y aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares mediante tramitación urgente por procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigidos, en tiempo y forma se han formulado las siguientes proposiciones:


SECOPSA-V3J ENERGIA, S.L.
MONTAJES ELECTRICO ESBER, S.L.
SIOM S.L.-ELECTROFERNANDEZ
SICE, S.L.

Visto que por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2010 acordó inadmitir a la mercantil SIOM-ELECTROFERNANDEZ, habida cuenta de que no procedió a subsanar la documentación requerida, y que aperturado las proposiciones se formulan las siguientes ofertas:

CRITERIOS PUNTUACIÓN	SECOPSA V3J	ESBER	SICE
1.- Mano de obra			
Mano de obra a contratar	4 trab (240 días alta s.s.)	4 trab (120 días alta s.s.)	4 trab (240 días alta s.s.)
Mano de obra ya contratada	5 trab (240 días alta s.s.)	2 trabj (88 jornadas)	6 trab (360 días alta s.s.)
2.- Garantía	5 años	1+2 años	1+5 años
3.- mejoras	11.257'03	El incremento del IVA	11.305
4.- Oferta economica	137.851'72	136.473'20	137.851'72

Visto que por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 25 de mayo de 2010 acordó, a la vista del informe emitido por el técnico municipal, dar audiencia a la empresa SICE, S.A por considerar su oferta con valores desproporcionados o anormales. La valoración es la siguiente.

CRITERIOS DE PUNTUACION	V3JSECOPSA	SICE	ESBER
1.-Por volumen de mano de obra	25	30	11.17
Mano de obra a contratar	15	15	7.50
Mano de obra ya contratada	10	15	3.67
2.-Por oferta economica			
% de baja sobre precio de licitación (incluido las mejoras)	8.17	30	1



3.-Por garantía de la obra ejecutada	12	15	6
4.-Por mejoras	9.83	25	5
Revisión y puesta en marcha instalaciones ACS existentes	4.83	10	0
Nuevas instalaciones ACS con paneles solares	0	10	0
Incremento del I.V.A.	5	5	5
Otras mejoras			
TOTAL	55	100	23.17

Visto que por la Mesa de Contratación en reunión de fecha 28 de junio de 2010, a la vista del informe emitido por los técnicos municipales, formula propuesta de adjudicación a favor de la mercantil SICE, S.A. al haber quedado justificado que la oferta no se encuentra incursas en valores anormales o desproporcionados y que el contrato puede ser realizado de forma satisfactoria conforme a la justificación de la valoración de la oferta presentada por parte del licitador.

Visto lo establecido en el R.D.L.13/2009, de 26 de octubre, tendrá que en el plazo de CINCO DIAS siguientes a la publicación de esta adjudicación el perfil del contratante el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO- Adjudicar provisionalmente el contrato de las obras de "Instalación de Paneles Fotovoltaicos para impulsar el ahorro y la eficiencia energética en edificios municipales", a la oferta mas ventajosa para los intereses municipales, de acuerdo con los criterios recogidos en los pliegos de cláusulas administrativas, a la empresa SICE, S.A , con CIF núm.A-28002335, por el precio de 137.851'72 €, al que le corresponde un IVA del 16% de 22.056'28 €, lo que supone un total de 159.908 €, con un plazo de ejecución de 6 meses, debiendo concluir antes del 31-12-2010 y las mejoras presentadas en la oferta y además:

Se compromete a contratar a 4 trabajadores desempleados durante un periodo de 60 días cada uno.

Se compromete a adscribir a la obra 6 trabajadores a tiempo completo como Personal propio de la empresa para la ejecución conforme al proyecto redactado y aprobado por la Corporación, y durante 60 días cada uno.

Se compromete al cumplimiento de lo establecido y regulado en el Real Decreto Ley 13/2009 de 26 de octubre y Resolución de 2 de noviembre de 2009 de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial.

Dichos trabajos se ejecutarán con sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares obrantes en el expediente e instrucciones que cures la Dirección Técnica.

SEGUNDO.- El gasto derivado de las obras incluidas en el Proyecto será financiado con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local aprobado por Real Decreto Ley 13/2009 , de 26 de octubre. Dicho proyecto ha sido autorizado por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 12 de febrero de 2010.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario provisional para que, antes de que transcurran CINCO DIAS, contados desde el siguiente a aquel en que se publique esta adjudicación provisional en el perfil de contratante del Ayuntamiento, aporte la siguiente documentación:



- a. Certificación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- b. Resguardo de la garantía definitiva por el valor del 5 % de la cantidad adjudicada y, en su caso la garantía complementaria exigida, cuyo importe asciende a la cantidad de 6.892'59€.
- c. Oferta de empleo presentada ante la Oficina de Empleo más próxima de la localidad, donde quede reflejado el nº de puestos a contratar, categoría profesional, periodo de contratación (duración) y, además, en la que deberá figura como requisito, que los trabajadores desempleados que se solicitan en la oferta de empleo, a contratar, se encuentran en situación legal de desempleo (art. 208 RDLeg 1/1994, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social).

CUARTO.- Publicar esta resolución en el perfil del contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 135.3 y 42.2 de la LCSP, notificándosela a los interesados y comunicándosela a la Intervención municipal y a la Tesorería municipal, a sus efectos.

Aldaia, 6 de julio de 2010

Doy fe
El secretario accidental,

Francisco de Paula García Romero



La alcaldesa,

Desemparats Navarro Prósper